



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

DECLARACION DE FACA ANTE LA SITUACIÓN PRODUCIDA EN EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN.

VISTO:

La grave situación institucional planteada en el seno del Consejo de la Magistratura de la Nación en torno a la resolución del Concurso Nº 258, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario e impostergable que tanto los poderes públicos de la República, como los organismos constitucionales ejerzan sus cometidos en plenitud y sin ningún tipo de interferencias sus cometidos.

Que en merito a las atribuciones constitucionales que son propias del Consejo de la Magistratura de la Nación, tanto en la designación como en el enjuiciamiento de Magistrados, el mismo debe actuar con absoluta independencia, siendo desechable cualquier atisbo de intromisión política o de cualquier otra naturaleza que atente con su mandato constitucional.

Que frente a acciones y decisiones que intenten alterar el debido funcionamiento del Consejo de la Magistratura de la Nación, es obligación de la FACA pronunciarse en el sentido de salvaguardar el Orden Constitucional, en cuanto se intenta alterar la finalidad que la Carta Magna le asigna al mencionado Organismo;

Que esta Federación, como entidad a cargo de la elección de los representantes abogados del interior por mandato de la ley, advirtió oportunamente de la inconveniencia de la modificación de la composición del Consejo de la Magistratura en cuanto a los equilibrios por estamento; ello en la inteligencia que, justamente en casos de trascendencia institucional, una mayor amplitud en la representación de los abogados, lejos de afectar la legítima representación política le aportaba al debate una mayor riqueza y, por ende, aliviaba el peso decisorio a los representantes del parlamento y del poder ejecutivo.

Que todas estas circunstancias demuestran con creces el deficiente funcionamiento que tiene el Consejo de la Magistratura de la Nación de acuerdo a la normativa que se encuentra vigente, ya que la misma no responde al principio esencial contemplado en el Art. 114 de la Constitución Nacional, que exige el equilibrio entre los distintos estamentos que lo componen, lo que ha llevado a que ésta Federación iniciara la acción de inconstitucionalidad respecto de la ley 26.080.

Que en tal sentido, es nuestra obligación el hacer un llamado a la sensatez y responsabilidades institucionales de los miembros del Consejo de la Magistratura, recordando que el espíritu de los constituyentes de 1994 al crearlo fue el de posibilitar la elección de magistrados de manera transparente en base a su idoneidad e independencia, y lograr así para la Nación Argentina una justicia cada día más profesional e independiente;

Por todo ello la FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS

DECLARA:

- 1) Su enérgico y absoluto rechazo a toda y cualquier maniobra que procure alterar el legal desenvolvimiento del Consejo de la Magistratura de la Nación.
- 2) Que el Consejo de la Magistratura debe velar por una justicia independiente, donde los magistrados sean elegidos por sus meritos profesionales, académicos y compromiso democrático.
- 3) Que el estricto cumplimiento de los mandatos constitucionales, con celoso apego a lo normado y sin desvíos de ninguna naturaleza, es la única garantía de imparcialidad en los procesos de selección de Magistrados, que a su vez es la mejor forma de afianzar la independencia del Poder Judicial de la Nación.
- 4) Exhortar en tal sentido a los Poderes Públicos y a los integrantes del Consejo de la Magistratura de la Nación, a obrar siempre en aras de preservar y afianzar la Institucionalidad y el Estado Democrático de Derecho.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de octubre de 2012.

Omar E. Basail
Secretario

Ricardo de Felipe
Presidente

PRESIDENTE
RICARDO DE FELIPE
Colegio de Abogados de San Nicolás

VICEPRESIDENTE 1º
JORGE FRANCISCO CHIALVA
Colegio de Abogados de Trelew

VICE PRESIDENTE 2º
DIEGO SOBRINO
Colegio de Abogados de Villa María

VICE PRESIDENTE 3º
CLAUDIA ROCHA
Colegio de Abogados de San Luis

SECRETARIO
OMAR EDUARDO BASAIL
Colegio de Abogados de San Martín
Pcia. Bs.As.

PROSECRETARIO
RODRIGO BACIGALUPI
Colegio de Abogados de Misiones

PROSECRETARIO
DANIEL IGNACIO SEGURA
Colegio de Abogados de Córdoba

TESORERO
JUAN JORGE VILLA
Colegio de Abogados de Quilmes

PROTESORERO
MARIANO BEGUE
Colegio de Abogados de Mar del Plata

VOCALES
MAURICIO ANDRÉS PASCHETTI
Colegio de Abogados de Marcos Juárez

FABIAN RAMON GONZALEZ
Colegio de Abogados de Morón

ELÍAS ROBERTO SALUM
Colegio de Abogados de Reconquista

FRANCISCO JAVIER GIMÉNEZ
Colegio de Abogados de Río Grande

MARCELO PÍO CASTELLANI
Colegio de Abogados de Salta

RICARDO GATICA
Colegio de Abogados de San Rafael

REVISORES DE CUENTAS
MARÍA CRISTINA RIERA
Asociación de Abogados de Río Gallegos

RAMÓN ALBERTO RÍOS
Colegio de Abogados de Corrientes

ALEJANDRO RAMOS MEJÍA
Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche